PARLAMENTO EUROPEO

1999 **** 2004

Documento de sesión

4 de marzo de 2004 B5-**⋖**0123/04**▶**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras las declaraciones del Consejo y de la Comisión
presentada de conformidad con el artículo 50 del Reglamento
por José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra y Fernando Fernández Martín
en nombre del Grupo del PPE-DE
sobre Venezuela

RE\venezuelaES.doc PE ◀342.487▶

ES ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre Venezuela

El Parlamento Europeo,

- vistas sus resoluciones anteriores sobre Venezuela y en particular su resolución del 13 de febrero de 2003.
- vista la declaración de la Presidencia del Consejo de 23 de febrero de 2004,
- vista la resolución nº 040302-131 del Consejo Nacional Electoral de Venezuela,
- visto el comunicado emitido por la misión de la OEA sobre el informe preliminar del proceso de verificación de firmas,
- A. Considerando la decisión del Consejo Nacional Electoral de rechazar 143 930 firmas por incompatibilidad con el registro electoral, 233 573 por presuntos errores en el proceso de recolección, de "objetar" 876 017 por tener caligrafía similar, y de considerar válidas sólo 1. 832 493 de las 3 086 013 firmas presentadas para que se convocase un referéndum nacional revocatorio;
- B. Considerando que el número requerido de firmas para convocar dicho referéndum se situaba en 2 436 083 firmas, cantidad ampliamente sobrepasada por la totalidad de firmas presentadas;
- C. Considerando que dicha decisión ha generado una ola de protestas y disturbios en Venezuela en los últimos días, que se ha cobrado la vida de varios ciudadanos y ha producido numerosos heridos;
- D. Considerando igualmente las dilaciones producidas en cuanto a la publicación de los resultados sobre el proceso de recolección de firmas, inicialmente prevista para el 13 de febrero, pospuesta, y retrasada aún más, hasta el 29 de febrero, y que además dicha publicación ha debido hacerse únicamente de forma preliminar dada la decisión de "reparar" un número determinado de firmas;
- E. Considerando que la misión de observación de la Organización de Estados Americanos (OEA) y los observadores del Centro Carter no comparten la decisión tomada por estrecha mayoría en el seno del Consejo Nacional Electoral;
- 1. Rechaza totalmente la violencia empleada, lamenta profundamente la pérdida de vidas humanas y expresa su pesar a la familias de las víctimas;
- 2. Hace un llamamiento a la calma y a la moderación; reconoce el derecho de manifestación ciudadana dentro de los cauces de la legalidad constitucional; y solicita de las autoridades que mantengan sus actuaciones para restablecer el orden dentro del marco del respeto a los

derechos humanos y del Estado de Derecho;

- 3. Solicita al Consejo Nacional Electoral que acepte y adopte sin dilación las recomendaciones efectuadas por la misión de observación de la OEA y el centro Carter al informe preliminar del proceso de verificación de firmas;
- 4. Reitera su apoyo a los compromisos alcanzados entre el Gobierno y la Coordinadora Democrática en los acuerdos del 29 de mayo de 2003, que ofrecían una solución pacífica, dialogada, democrática, constitucional y electoral a la crisis, y expresa la plena vigencia de los mismos;
- 5. Manifiesta su preocupación por el hecho de que la situación actual, lejos de discurrir por el cauce marcado por los citados acuerdos, se aleje de los mismos, y en todo caso, de la solución preconizada en la mesa de negociación y por el grupo de países amigos y por la Comisión Internacional Tripartita;
- 6. Insta a la Comisión Europea, que está desembolsando una importante ayuda en cuanto a la asistencia técnica para la aplicación de los acuerdos, a que, en coordinación con la misión de la OEA y los observadores del Centro Carter, vele por el correcto funcionamiento de los citados acuerdos y la total transparencia de sus procedimientos;
- 7. Solicita a su Presidente que dé traslado de la presente resolución al Consejo, la Comisión, al grupo de países amigos y al secretario general de la OEA.